

**MEMORANDO**



**20210100004393**

Fecha: **29-10-2021**

**PARA:** Leonardo Enrique Navarro Jiménez, Director Ejecutivo

**DE:** Giovanni Soto Cagua, Asesor con funciones de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en funcionamiento, correspondiente al tercer trimestre de la vigencia fiscal 2021.

Respetado director:

La Unidad de Control Interno de la UAE CRA, acatando lo dispuesto por los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, así como lo establecido en el Decreto 0984 de 2012 con sus normas modificatorias, elaboró el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento correspondiente al tercer trimestre de la vigencia fiscal 2021.

A continuación, las principales observaciones:

**Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017.**

Una vez verificado el cumplimiento de la citada normativa, se evidenció que la Entidad cumple con los lineamientos generales establecidos en el marco de referencia que regula la aplicación de las políticas públicas de austeridad del gasto en la UAE CRA. Sin embargo en opinión de este despacho, es conveniente fortalecer la aplicación del mecanismo de control citado a continuación:

<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Estado actual de cumplimiento</b>	<b>Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera</b>	<b>Recomendaciones / Observaciones</b>
<p><b>Vacaciones:</b></p> <p>Disfrute de vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas.</p>	<p>De acuerdo a la verificación realizada se evidenció que al 30 de septiembre del 2021, quince (15) funcionarios no habían disfrutado de sus vacaciones a pesar de haber transcurrido más de un año de haberse causado su derecho.</p>	<p>Ver comentarios en las páginas números 5, 6 y 7 del presente documento.</p>	<p>En los quince (15) casos registrados se detalla el tiempo en el que se excede el término establecido en la citada normatividad:</p> <p><b>Fernando Vargas</b>      <b>Andrés Mesías.</b>  Vacaciones cumplidas el 9/10/2019. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>351</b> días.</p>

MEMORANDO



20210100004393

			<p><b>María Carolina Perdomo Rojas.</b> Vacaciones cumplidas el 6/01/2020. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>264</b> días.</p> <p><b>Luis Alonso Pinzón Barbosa.</b> Vacaciones cumplidas el 27/08/2020. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>33</b> días.</p> <p><b>Oscar Javier Ortiz Lozano.</b> Vacaciones cumplidas el 04/04/2019. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>176</b> días.</p> <p><b>Francisco Javier Zamudio López.</b> Vacaciones cumplidas el 17/11/2019. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>313</b> días.</p> <p><b>Sandro Javier Romero Hernández.</b> Vacaciones cumplidas el 15/02/2020. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>225</b> días.</p> <p><b>Sirley Johanna Corredor Monsalve.</b> Vacaciones cumplidas el 21/05/2020. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>129</b> días.</p>
--	--	--	--

MEMORANDO



20210100004393

			<p><b>Faber Gustavo Cortes Sánchez.</b> Vacaciones cumplidas el 5/02/2020. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>235</b> días.</p> <p><b>Betsy Londoño</b>      <b>Alejandra Suesca.</b> Vacaciones cumplidas el 23/01/2019. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>607</b> días.</p> <p><b>Betsy Londoño</b>      <b>Alejandra Suesca.</b> Vacaciones cumplidas el 23/01/2020. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>247</b> días.</p> <p><b>Ramiro Anzola Pava.</b> Vacaciones cumplidas el 14/04/2020. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>166</b> días.</p> <p><b>Luis Alfredo Sánchez Hernández.</b> Vacaciones cumplidas el 13/02/2020. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>227</b> días.</p> <p><b>Jorge Eliecer Ricardo Martínez.</b> Vacaciones cumplidas el 16/06/2020. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>104</b> días.</p>
--	--	--	--

**MEMORANDO**



20210100004393

			<p><b>Cesar Yurely Miranda.</b> Vacaciones cumplidas el 9/10/2019. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>351</b> días.</p> <p><b>Lina Mayerly Ayala Pinzón.</b> Vacaciones cumplidas el 06/05/2020. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>144</b> días.</p> <p><b>Belkis Georgette Millán Linares.</b> Vacaciones cumplidas el 1/01/2020. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>269</b> días.</p> <p>Por lo anterior se solicita a la Dirección Ejecutiva y a la Subdirección Administrativa y Financiera, se tomen las medidas pertinentes para que se dé cumplimiento a la citada norma de austeridad del gasto, reduciendo efectivamente el número de casos que han sido identificados por esta Unidad de Control Interno.</p>
<p><b>Servicio Telefónico:</b> Registros trimestrales de llamadas a larga distancia nacional e internacional y a celulares.</p> <p><b>Responsable:</b> Oficina Asesora de Planeación y TIC.</p>	<p>Durante el tercer trimestre del 2021, se evidenció el reporte de llamadas realizadas por los servidores públicos de la UAE-CRA a través del sistema telefónico 3CX Phone System, según correo electrónico recibido el 1 de octubre del 2021.</p>	<p>Ver comentarios en la página número 5 del presente documento.</p>	<p>Se recomienda seguir dando cumplimiento al registro de llamadas a larga distancia, de acuerdo a periodicidad establecida en la Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017.</p>

MEMORANDO



20210100004393

**Decreto 371 del 8 de abril del 2021**

Con el propósito de cumplir con las políticas trazadas en las citadas normativas, relacionadas con la austeridad y eficiencia de los recursos públicos para el tercer trimestre del 2021, la subdirectora administrativa y financiera de la UAE-CRA, mediante correo electrónico fechado el día 21 de octubre del presente año, manifestó que se tomaron las siguientes acciones:

*“De conformidad con la información requerida, respecto a las medidas tomadas por la Administración, relacionadas con la austeridad y eficiencia del gasto público en el tercer trimestre del año 2021, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para la materia, me permito informar lo siguiente:*

1. **RECICLAJE:** *En el mes de septiembre la Subdirección Administrativa y Financiera realizó entrega del material aprovechable para reciclaje a la Asociación Eco Reciclaje Capital E.R.C. - ASOERC. Se anexa prueba de entrega como evidencia.*
2. **VIÁTICOS:** *En tanto que sean requeridos desplazamientos de funcionarios o contratistas para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, la Subdirección Administrativa y Financiera se compromete a dar cabal cumplimiento a lo establecido en el tema en materia legal, verificando las autorizaciones de comisiones dadas por el Comité de Expertos y verificando de manera detallada cada una de ellas.*
3. **SERVICIO TELEFÓNICO:** *Durante el tercer trimestre los consumos de llamadas se mantuvieron en un nivel normal y no han sido representativos en el costo total del servicio a pesar del retorno a la presencialidad durante el mes de septiembre. En cuanto al seguimiento y control de llamadas internacionales y celular, el mismo se realiza a través de la plataforma telefónica 3CX.*
4. **PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA:** *Con el regreso a la presencialidad se está utilizando el formato de solicitud de elementos, el cual se modificó en junio de 2021. Este ajuste permite hacer la entrega de los implementos de papelería y útiles de oficina requeridos por los servidores de manera controlada, debido a que el formato debe estar previamente autorizado por el jefe de cada servidor, con el fin de disminuir entregas de elementos en cantidades excesivas o inoficiosas. A la fecha no se cuenta contrato de papelería.*
5. **VACACIONES DE LOS FUNCIONARIOS:** *La Subdirección Administrativa y Financiera el 08 de febrero de 2021 emitió la Circular No. 003-2021 a través de la cual se dieron los lineamientos para la optimización de los procesos de gestión humana y se estableció como fecha máxima de programación de vacaciones el día 12 de febrero de 2021. Dicha programación reposa en la oficina de talento humano.*

*La anterior programación se ha venido cumpliendo como se puede evidenciar en los informes de vacaciones remitidos a Control Interno, en donde ratifica el esfuerzo por parte de la entidad en cumplir con las directrices de austeridad.*

*Para el caso particular respecto a los funcionarios que más periodos tienen acumulados, ya se encuentra fecha establecida de disfrute dentro de la programación y a la misma se le continuará dando cumplimiento.*

*Como se relaciona a continuación, se concedieron vacaciones y reanude de vacaciones que estaban pendientes de los siguientes servidores en el tercer trimestre:*

**MEMORANDO**



**20210100004393**

- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 414 DE 2021, se autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora YURLEY TATIANA MORENO BOTELLO, para ser disfrutados a partir del 15 de julio de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 420 DE 2021, se le concedieron vacaciones al servidor LUIS STEVEN VARGAS TORRES comprendido entre el 15 de noviembre de 2019 y el 14 de noviembre de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 10 de agosto de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE – CRA No. 421 de 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora LUZ GABRIELA LOAIZA TABARES, por el período comprendido entre el 04 de enero de 2020 y el 03 de enero de 2021, para iniciar su disfrute a partir del 02 de agosto de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 422 DE 2021, se le concedieron vacaciones al servidor JUAN CARLOS VILLALBA CÁRDENAS, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2020 y el 1 de enero 2021, para iniciar su disfrute a partir del 9 de agosto de 2021*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 423 DE 2021, se le concedieron vacaciones al servidor LUIS ALONSO PINZÓN BARBOSA, por el período comprendido entre el 29 de agosto de 2018 al 28 de agosto de 2019, para iniciar su disfrute a partir del 2 de agosto de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 424 DE 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora SANDRA MILENA FORTICH TORRES, por el periodo comprendido entre el 13 de mayo de 2020 al 12 de mayo de 2021, para iniciar su disfrute a partir del 09 de agosto de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 425 DE 2021, se le concedieron vacaciones al servidor YEINER ARIOLFO RAMÍREZ TOLOZA, por el período comprendido entre el 17 de octubre de 2019 al 16 de octubre de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 21 de julio de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 426 DE 2021, se autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora SHARY ASTRID GUECHA MURILLO, para ser disfrutados a partir del 13 de agosto de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 427 DE 2021, se autorizó el disfrute de once (11) días hábiles de vacaciones a la servidora PAULA NATALIA GUZMÁN ALBADAN, para ser disfrutados a partir del 09 de agosto de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 458 DE 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora CAROLINA MARÍN LÓPEZ, por el periodo comprendido entre el 6 de marzo de 2019 y el 5 de marzo de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 10 de septiembre de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 459 DE 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora MARYLUZ MUÑOZ DE LA VICTORIA, por el período comprendido entre el 3 de mayo de 2020 y el 2 de mayo de 2021, para iniciar su disfrute a partir del 06 de septiembre de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 486 DE 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora LYDA FERNANDA SANABRIA HERNÁNDEZ, por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2020 y el 2 de septiembre de 2021, para iniciar su disfrute a partir del 13 de septiembre de 2021.*



## MEMORANDO



20210100004393

- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 582 DE 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora CAROLINA MARÍN LÓPEZ, por el periodo comprendido entre el 6 de marzo de 2020 y el 5 de marzo de 2021, para iniciar su disfrute a partir del 01 de octubre de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 583 DE 2021, se le concedieron vacaciones al servidor FRANCIS GUILLERMO IBARRA PRADO, por el periodo comprendido entre el 5 de diciembre de 2019 y el 4 de diciembre de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 11 de octubre de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 584 DE 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora MARÍA ANGÉLICA PERDOMO VILLAMIL, por el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2020 y el 11 de abril de 2021, para iniciar su disfrute a partir del 24 septiembre de 2021.*
- *Se precisa que en algunos casos se ha tenido que considerar las fechas de programación, en atención a la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid 19, y a que la Entidad ha tenido que implementar mecanismos para poder dar cumplimiento a los diversos compromisos y obligaciones contraídas.*

*Con lo anterior, se ratifica el compromiso de la Subdirección Administrativa y Financiera para dar cumplimiento con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y las directrices internas establecidas en la Resolución 136 de 2017, el cual continuará realizando en procura también de mantener el bienestar de nuestros servidores”*

### **Verificación y cumplimiento.**

En atención al artículo 20 del Decreto 371 del 8 de abril del 2021, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, reportó el 6 de agosto del presente año, la información del “Plan de Austeridad del Gasto” del primer semestre de la vigencia 2021, a través del “*Aplicativo de Medición de la Austeridad del Gasto Público*” administrado por la Presidencia de la República.

Por lo anterior y de acuerdo con la verificación practicada por esta Unidad de Control Interno y a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera en relación con la aplicación y cumplimiento a la Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017 y al Decreto 371 del 8 de abril del 2021, se concluye que la Entidad en general ha cumplido con la política de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento durante el tercer trimestre del 2021, con excepción de las directrices del disfrute de las vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas.

### **Recomendaciones.**

Atender las observaciones y recomendaciones formuladas en el presente documento, relacionadas con el disfrute de vacaciones de los funcionarios de la entidad, dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas, observación que ha realizado la Unidad de Control Interno desde el primer trimestre de 2018.

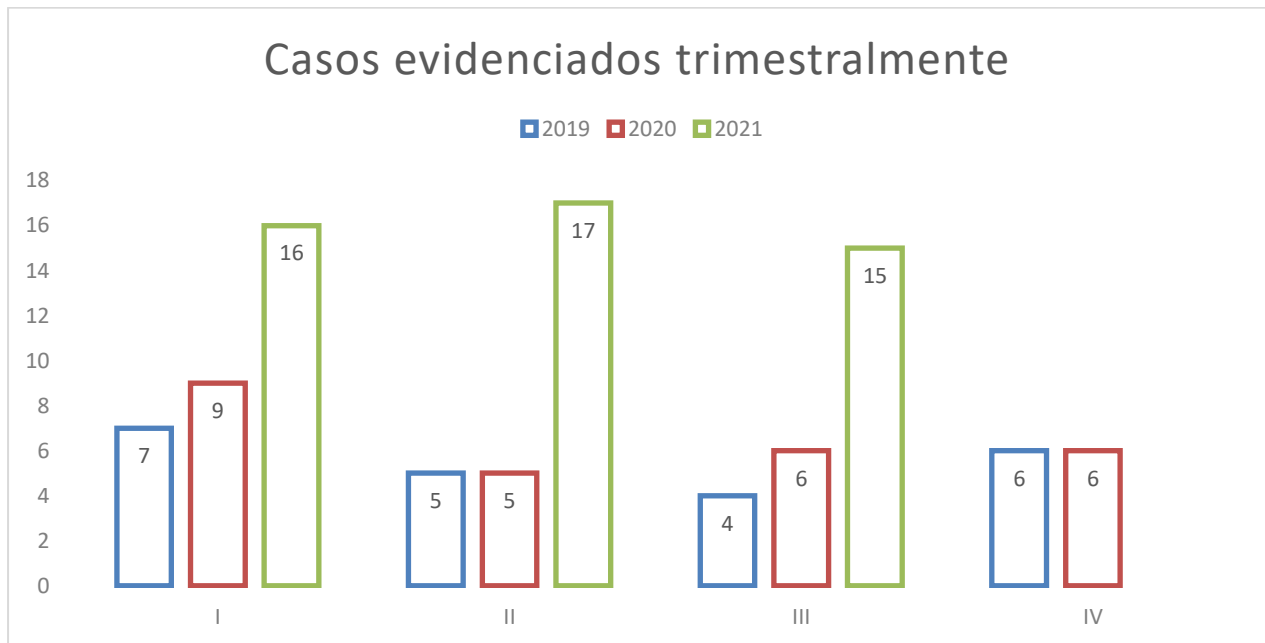
Es preciso señalar que los casos en cuestión evidenciados en los tres primeros trimestres de la presente vigencia, aumentaron significativamente frente a los casos reportados en los mismos trimestres de los años 2019 y 2020, e igualmente, que de los funcionarios citados por la Subdirección Administrativa y Financiera a los que se les concedieron o reanudaron vacaciones en el periodo evaluado (ver páginas 6 y 7 del presente informe), solo uno de ellos se encuentra entre los casos reportados en el presente informe de

**MEMORANDO**



**20210100004393**

funcionarios que no han disfrutado de sus vacaciones a pesar de haber transcurrido más de un año de haberse causado su derecho:



Trimestre/año	2019	2020	2021
I	7	9	16
II	5	5	17
III	4	6	15
IV	6	6	N/A

Cordialmente,

*Giovanni Soto Cagua*  
**GIOVANNI SOTO CAGUA**  
 Asesor con funciones de Control Interno